

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### ASOCIACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Y

### REVISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO

En Santiago, 13 de marzo de 2019, por una parte, la Asociación de Derecho Administrativo (en adelante ADAD), representada por el Sr. Jaime Arancibia Mattar, RUT N° 10.448.842-0, domiciliado en Alvaro del Portillo 12455...; y por la otra, la Revista de Derecho Administrativo Económico (en adelante ReDAE), representada por el Sr. Alejandro Vergara Blanco, RUT N°6.947.563-9, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O' Higgins 340, Santiago; celebran el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: A efectos de que la ADAD pueda contribuir con la ReDAE, publicación semestral del Programa de Derecho Administrativo Económico (PDAE) de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y colaborar con su principal objetivo que es la difusión del conocimiento jurídico en las áreas de Derecho Administrativo General, Derecho Administrativo Económico, Derecho de Energía, Derecho de Recursos Naturales, Derecho de Aguas, Derecho de Minas, Urbanismo y ordenamiento territorial y Derecho del Medio Ambiente, es que se celebra el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: El objeto principal del presente convenio de colaboración es promover y gestionar la difusión en forma conjunta y en paralelo de las actividades académicas y profesionales llevadas a cabo por cada una de las organizaciones firmantes.

TERCERO: Las obligaciones o acciones que se comprometen a realizar las partes son las que se mencionan en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de que por mutuo acuerdo se incorporen posteriormente otras nuevas, las cuales deberán ser establecidas a través de la suscripción de un convenio complementario.

CUARTO: La ADAD dará a conocer a través de un correo masivo a su base de datos y mediante la publicación en sus redes sociales y página web, la noticia de cada nueva publicación de la ReDAE, con la imagen de la tapa correspondiente al número que se trate.

QUINTO: Por su parte, la ReDAE informará a través del envío de un correo masivo a su base de datos y mediante la publicación en sus redes sociales y sitio web la noticia de su alianza con la ADAD, todo ello con logo de la ADAD, agradeciendo la confianza por el convenio acordado.

SEXTO: La ReDAE publicará en forma permanente, en su página web, el logo de la ADAD (el que será redireccionado al sitio web de la ADAD), y la ADAD hará lo propio en su página web. Asimismo, la ReDAE publicará las actividades académicas organizadas por la ADAD, fundamentalmente, la realización de sus jornadas anuales.

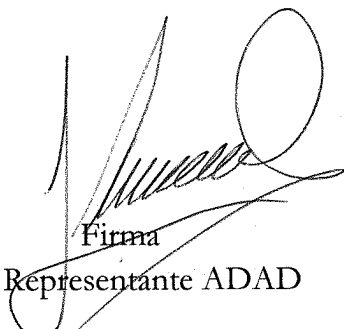
SEPTIMO: La ReDAE contribuirá con 25 ejemplares en papel de la última edición de la revista, para ser entregadas a los expositores de las jornadas anuales organizadas por la ADAD.

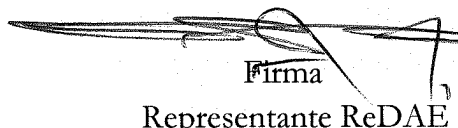
OCTAVO: Cada asociado a la ADAD tendrá un descuento del 25% sobre el valor de venta de la ReDAE en papel.

NOVENO: El vínculo que se establece entre las partes a partir del presente convenio ADAD-ReDAE no es de exclusividad, razón por la cual ambas partes podrán celebrar convenios similares con otras organizaciones y/o publicaciones.

DÉCIMO: El convenio se entiende vigente en la medida que las páginas web de ambas partes se encuentren vigentes y operativas.

Se firman 2 ejemplares del presente convenio de colaboración entre la ADAD y la ReDAE.

  
Firma  
Representante ADAD

  
Firma  
Representante ReDAE